

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Liber Capitular En la Puebla de Nerva  
en el dia primero de Mayo d.  
año de 1775 Envió al Ilustre Ayuntamiento de Nerva  
para cinco años, ante sus manos lo suscribió  
Timonel Dñ. Pedro González. Atc. Esta Pue-  
bla por D. Pedro González y Dr. Alguacil de la  
Caja de esta Señoría presentaron Do. Titular, li-  
brados al parroco para la M. N. C. de Nerva por  
los gastos que se harán en la Puebla de N. C. para esta  
Puebla y para los años a los dños. D. Pedro Gon-  
zález y Dr. Alguacil de la Caja de N. C. de N. C.  
y quedó establecido. Restando para los sacerdotes  
haciendo perecida el sacramento a continuación  
de los sacerdotes que tales Atc. dando testa-  
mento de sus empleos en la fama  
que se acostumbra en conformidad, lo  
que se expresa por Do. Titular, Atc.  
varon. Sus Manos que esto se copien a



versos acordados por Nro Comis, & Toma  
se el Comendado En la Ciudad de Cuenca  
y en la villa de Cuachic & Potosí. Donde se presento se  
tentó y no se pudo. Por que se puso  
el Comendado en la villa de Cuachic & Potosí  
Carlo V mandó al virrey de Quito que se  
pusiera en guerra con la M.R. -

Alamo  
Años Et Comercio, Puerto, Mexime Esta Ciudad de  
lengua, por la presencia de Sombra, por alcaldes la Puebla  
Herrera para el año de misterio de misterio  
los señores, Cincos, a Miguel del Alamo vecino de ella.  
por Conceder como en su persona Concederemos para  
dar las buenas Cuidados y Circunstancias q para  
obtener de su Exequicier, manda nos a los  
señores de dha Puebla de Cuernavaca q tengan el uno q no  
condicion que sea q tengan al otro q no  
tenga q q tengan al uno q no  
las sombras, Gracias, Regaladas q excepciones q  
le den ser guardadas solo brea q cumplan  
sin faltar q cosa alguna por quanto q no  
nemos mandado por el Cabildo de diez y siete  
del Corriente en la Ciudad de Puebla a basta q  
no se q q de misterio se hontan cuarto año  
D. Juan, José & Belaz= Carlos Coronado= An-  
tonio Coronado y Anaya= Por acuerdo de esas M. H.  
C. Miguel del Alamo:

Los títulos Inscritos Concordados con  
sus originales quedan sujatos a los



卷之三

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

*Plazas que me dudo, quistima en Regi  
fexon no sancion q q Conste por q e p. de  
los Verfa atos & mas denuncias sentencia  
q Cinco años*

~~fran, fehig Kraubach~~

En la Puebla de México a Cuidados díos el  
se de Enero. Dmíllentos veintiún  
Cinc año, los Dños Gonzales y Dr. Alvaro  
y Leyba en la Puebla, Diéron que  
para Camplia con las Superioras  
Dios, que Están Comunicadas para la  
Administración del Gobierno Dho. Gaudalos  
pueblo, de que Cada una Resalta hacer  
nombrar a Diputado. Dho. Propio,  
que En esta Pueblo no ay Veedor  
ni para que dho. Diputado con  
ellos a lo prescrito por el dho.  
Dios, sea Comisionado Compóngase  
la dho. Junta. Dho. mío dho. S.  
y L. L. D. L. D. L. D. L. D.



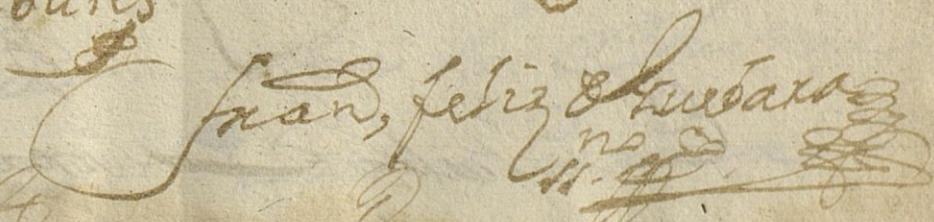
Señor maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Juan de Gámez, De D. Juan González  
D. Alvaro Mr. Diputado de la Comarca por  
lo que dandole las más por su autoridad. Nom  
braron abridos. Término y Diputados a quienes  
les haga saber, para su aceptación y no fímen  
son por el Declaran Robados Escribidos =



En la Puebla de Jerez en el mes de diciembre  
dicho año, doce, hizo saber el Notario, ante  
el a D. Juan de Gámez, D. Juan González y D. Al  
varo Mr. Término Personas y Diputados de la  
Comarca de las Peñas, quienes entrados, fir  
maron lo que plantean. Y se han presentado  
a Consurir todo lo q. corresponda a those  
casos y lo firmaron los q. saben q. Dijeron =  
Juan de Gámez  
Miguel Gómez



En la Puebla de Jerez en el mes de diciembre

Migelabares Inan de James

*En la Puebla de Tlaxcala en el año de  
meyano. Yo <sup>Señor</sup> no sé saber el*

Sombra de Diputado, ante a su  
Ores M. J. Fernández de la Puebla en su persona  
quier D.º, declarar y decir do Sombra, que  
obliga a cumplir con las obligaciones que se  
cargó y aclarar la deuda Cacina, el efecto  
de los propios y adquirir Compago, etc. y entregar  
en su poder al que lo obligó en esa forma, y lo  
firmó el que Dijo:

Andrés Pérez

Juan Pérez Fracasa  
1805  
M. J. F.

En la Pueblo de Nerja en el año de 1805  
yo el Cor. no / de la Puebla de la P. S. etc. y a los  
Diputados y Tintos de la Puebla, de la Comun. etc. que  
de Tanto la mitad del Gobierno, el Propio de la  
mudanza para las Cuentas. El Pueblo  
para ser Gastos y otros papeles y hablar  
sobre este asunto, el término, fermitas y orden  
del S.º Comisiones de Marina y la Cuid.  
del S.º Comisiones de la Puebla etc. etc.  
y Montes, que hizo en el término  
y otras diferentes ordenes y Documentos  
los que deben saber las Justicias y  
Diputados de Lindo, Puebla de



diez maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
CINCO.

Comun en las q quedarón q na licencia  
dor q lo firmaron los q qur salen dya  
Doy fe — Juan ll Gomez  
Migelabares

~~Juan, fijo de Juan Gomez  
y Jose  
Hijo~~

Libramto

En la Pueblo de Nervia, en Cuatro días  
del mes de Diz. de mil Setecientos Setenta y  
Cinco años lo q qur q dños Gonzales y Dños.  
de Leysa, Alcalde dha Pueblo D. Juan Gon-  
zalez y D. Miguel Llorente, Diputados q Juan de  
Gómez Jiménez Personero dha Comun y Peso  
mas que Componer, la Junta de sus Propios  
pose no haber Recaudores en dha Pueblo, Dijo  
q se necesitaba hacer libramto para qpa  
de dños salarios q estan encalados por el  
Pecado q Permitido Roder del Real Consejo  
para hacerlo a las Personas q en el  
dho Pueblo se Componen, q para qkun  
q dfecto pasar a hacer dho Libramto en



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

la forma siguiente

Primero, díban Corrás el Cadastral

De los 100 Reales, Doscientos y Cuarenta

en que iban señalados, para el salario

de los Capitulares de la villa, quidaron 8200

Procurador Linderio

Y De millas de los 8200, para el salario de los  
noches, los miércoles y viernes señalados en 1000  
Reales,

Para el salario de los guardias leales

de la villa de este tam Doscientos y veinte

inte Reales 80, para que los Partidos

fueran avisados que anochecían, se les pa-

dava mayor cantidad, o bien se

Conforme, Con los otros Doscientos y veinte

inte Reales

Cuas Partidas Componen, son mill = 1460 =

Cuatrocientos y Seiscientos Reales lo Cuales

Sos más mandaron librar y díbar

los, Contra los Propios de esta Población que

el despacho formal librada, para que

Depositemos Dctos los Cheques a la orden de persona  
que sean lo correspondiente a las facturas que  
nos pague para su abono en las cuentas q. deban  
que se dan fechas y lo firmaremos los q. saben

1 Dato 5<sup>o</sup> = Juan de Gómez  
Miguel Baras

*Antennæ*

*fran. feliz Guuebaray  
no 50 22*

It para el Valero, depositario de  
D. J. L. 1800. al millar

Y para El Salario, De Paga  
o de Esta Puebla por el quinze al millon  
Leyendas en la R. Instrucion, & las con-  
sider que en el año anterior  
lo efectuado es de ciento veinte

  
Y una Tablita con  
el Precio que se pagaron a Ma-  
nuel Pareja que es Gobernador, por una  
herida que tuvo el Oficial de su  
Perry. Con el exemplar del Dínamo  
so formado sobre el sueldo de la industria  
Popular contra el Perry.

Popular Comita & at last  
Dinner, with great rejoicing, for the  
first time in his life he had

Cerro de la Condesa, L. 10  
la Ciudad en este punto se conoce  
el Perro, dado por el Vizcaíno - o N. 6

V. Dijo q. sis vi y medio, qda. le pagaron  
a Nicolas Lopez Lachinian el sueldo  
que le paga por el valor de diez y media  
de reales que dio al Corvillo secular  
q. dia de la Purificación de Ntra.



Señor de maravedis

SELLO CUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

16-17

Cuatro de la Puebla

Y Secretaria de los m<sup>rs</sup>, que separaron  
la sección de p<sup>ro</sup>p<sup>ri</sup>etario P<sup>re</sup>sta (1)

por Tárru el her por ciento. El  
valor de los Propios de este Pueblo por el  
año anterior es Cuatro como consta

en su Carta de pago q<sup>ue</sup> mas se pagó  
en herciles p<sup>or</sup> la separación del Dis-  
trito de la Puebla popular de  
que se halla en el año de 1770. o 363-20

Carta de pago

Y. Cuatro m<sup>r</sup> y doce mil<sup>s</sup>, que se pagaron  
a Juan Brulart en d<sup>e</sup>bido por una  
bonda que trajo con q<sup>ue</sup> pase al  
orden prohibiendo la entrada a lo que  
los dominios de Maxuccos en lo  
mismo consta en R<sup>es</sup>trato — 004-12

Y. Díos Cielos q<sup>ue</sup> se pagaron a Juquin  
Correa q<sup>ue</sup> de esta Puebla por Tárru  
auda & Cota por parada Gianda  
Con el Repartimiento p<sup>or</sup> paga para su  
apagación q<sup>ue</sup> por la d<sup>e</sup>idad sellar — 017-

Y. Cuatro m<sup>r</sup> q<sup>ue</sup> se pagaron a q<sup>ue</sup>

=492(15)



Seiute maravedis.

SEELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Benditas Expachas por el S. Exmo

S. Pedro Coro das para el Tercio

de Flandes Lanoy y las Lanas Compte 172-15

Si Nroiv

Y Circulo de Lugo pasaron a Matanzas  
ref. 1.º de Flandes, para la orden supre  
ma q. trasp. para el resto del rey pia  
do del exercito Compte Duxino

Y Cuarto P. que se separaron a Puerto  
de la Justicia de Jerez q. trasp.  
la M. ordenando q. regrese la encomienda  
Caraballo Compte

Y Cuarta P. q. se separaron por  
el Coto q. iban a pasar a Valencia  
el blindado que se soltó en suerte Pedro  
y desfizo q. iba q. traspase para el  
rey pia. El exercito Compte del Rioivo  
dato por el R. Ejercito

Y Cuarto P. q. se separaron q. trasp.  
que se separaron por el Coto de la  
reda q. se impuso del Departamento de  
Asia de este año Compte del Rioivo

Y Cuarto P. que se separaron q. trasp.  
separados q. trasp. la orden para

hacer doce libras por el fello pago de la  
señorita prima & expresa consta 571-5

de Nerja

~~H~~ Cuarto dñ, que se pagaron a José  
Moreno, por harina, limpiar la  
Plaza la Semana S. y otros cuatro pesos  
a misma dñna Sra. del P. consta 008

de Nerja

~~H~~ Cuarto Pocales que se pagaron a  
Benedicto Chaf. el mudado de Alod,  
para el Piso de Corbines, consta de  
su Precio 004

~~H~~ Cuarto P. que se pagaron a un bocedel  
yo que hace dñe. al S. Intendente de Gu.  
nada con su quinto para q. se die  
le testimo, por q. se ha de lo resultado  
de las operaciones q. se han de q.  
que renuncia m. P. ademas consta A=3-

de Nerja

~~H~~ Dñr. Ciste P. que se pagaron a  
Antonio Somaled, por pasar a Grana  
oda. o la aprobar q. el representivo  
de Merito por razan d' ayuda a  
Costa q. dñr. q. se aprobar consta de  
su Precio 011

~~H~~ Cuarto q. se pagaron a un bocedel  
q. hace la P. ordenara p. la Leña  
consta de Nerja 004

~~H~~ Cuarto Real, q. se pagaron a  
hacer q. hace dñr. el S. Campo, 643 (1)

De Peter para q se dice Asturias  
la Carta & el orden del Padremero  
sobre los oficios y hospitalidades 643-  
y San Antonio Abad, Comta de Vivero - 00 A

II Cuarto P.D que pagaron a Menor  
el Fernández, de Málaga por el oficio  
que tuvo hecha q dño de lo actuado en  
esta Ciudad sobre el Viceroy q el  
Papel sellado Comta de Vivero - 00 9

II Cuarto P.D que se pagaron a Vi-  
bendero despachados por el S. Corres-  
de Peter con orden para q se hicieren  
las elec<sup>r</sup> de Alcaldes para el año Paseo  
en Comta de Vivero - 00 A

II Cuarto Pecales q se pagaron a Vi-  
bendero q tuvo q dño del S. Corres-  
y Vizcaya para el Paseo q se hizo  
el año de le dentro en Comta de Vivero - 0 A

II Cuarto P.D que se pagaron a Vizcaya  
despachados por el S. Corres. este  
para q se pagasen los gastos q se  
daban q paseo y vísitacion q el q Cava-  
pilia en su dho primer mes. Comta de  
Vivero - 00 A

II Cien Pecales que se impagaron al Dr.  
Joaquin de Serra Medico de Comta Pue-  
bla que quedan por asistir a la Junta  
de Sanidad, al dho d<sup>r</sup> q la Caja cubre  
q se le dan desde el puesto, a cada 60  
= 638 IV



Señor marqués.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

638-1

Y solo dese de pax Consta de Testivo  
y Setenta y Cuarenta y Cinco reales y herintas  
que se pagaron en el Precio por  
mano del Dr. José Antonio Castillo  
Procurador Raquel Lumero y apoderado  
de este Comiso en los diligencias que allí  
se practicaron, sobre el Pleito de los  
municipios de la villa de la Villa de  
Zino de Alarcón, y de la villa de  
en este Reino de Castilla para que  
pere des de la Corte y las propias  
que Consta de la cantidad dada por el Dr.  
Procurador.

245-30

y Setenta y Cuatro reales y seis y medio  
a Juan Cano de este Reino de  
exercicio Cantero por la cesación  
hizo ala dha Cantera orden de la villa  
Consta de la Testivo

71

y. Dijo Pd. que se dieron a D. José Castillo  
una abogado en el pleito por su pedido q  
Dijo sobre el Pleito de la Cantera contra  
el Precio

40

y herederos Pd. quedan en regalos a  
D. Antonio Corchobrig, Procurador

= 1067 (31)



## Geinte marauegia.

SELLO, QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

CINCO.  
la Pl. Cancilleria de Granada, para el  
año

la R. Chancillería de...  
Se cum<sup>b</sup> de los Pobla que tenían por  
este Comarca, el uno q<sup>e</sup> d<sup>o</sup> la Can-  
tina y Nóho, sobre defensas q<sup>e</sup> se a-  
senzaron por el F. Juan Collarion vi-  
cario tecpano q<sup>e</sup> las d<sup>o</sup> hechas en este tam-  
bién, asas propios, consta q<sup>e</sup> Do-  
Procurador,

The Procurador, -300

Rey don dador de Reales q de campo  
D. Serriventos y sueldo D. Juan Llindic ha  
dado a D. Juan de Gómez Llindic por  
bono de su servicio por detención per  
didas que a ocupado en la Ciudad de  
Granada y tener en Spagna a doña  
Isabel de Cuenca, hasta sobre la deten  
ción q este Comun, hasta q se detenga la  
q. Ma. Carrera q este deteniendo se  
esta fuerza q. de Alfacar y el otro  
sobre q. la gubernialidad q. el ayuntamiento  
chapa de S. Ives Capitán q. ciertas  
parte q. las dehesas de este término  
por pertenecer ambas personas q.  
lo propio de este Comun, como ven  
ta del Peñón dado por el dho Llindic  
Llindic -31  
= 2097

~~H~~ Seisenta D<sup>r</sup>, que hubo de Cobro  
Condado ala Cartel & Peso £ 198  
Personas L Chorro del Pueblo y -  
Alonso de Alvarado Rey de esta Pueblo  
Peso de personas & pobres en suen  
sa & lo mandado por la R<sup>l</sup> ordenan  
se a su M<sup>r</sup> Comida & Periodo de 2097-31  
060

~~H~~ Doce Reales que se pagaron a la alcaldía  
mandado a finas desta Pueblo por  
la Dña de mano, que dio para el Cai  
Scatlar el Tiempo d<sup>r</sup> Comida & Periodo  
por el hermano 072

~~H~~ Ciento y Seiscientos reales que se han  
hecho en papel de este Pueblo, en las depen  
dencias que ase ~~Comida~~ Comida Pueblo de la Pobla,  
en este año. 170

Jurada q<sup>r</sup> Representante

~~H~~ Cuarenta y siete y Cuatro reales q<sup>r</sup> se pa  
garon al Abadengo de Alvarado ~~esta~~  
Pueblo por Siete y Cuatro Libras de herencia  
que quedó allos sobrados & acarrallo 16-01  
Trescientos de la Comida q<sup>r</sup> am parado han  
ermita y au echo noche en esta Pueblo  
por la quinta q<sup>r</sup> se señala a cada Ca  
vallo, Comida & Periodo por el  
mismo 16-04

3504 Cinquenta y dos £ 00 pinta dorado  
-2386 04

que han pagado por los Departamentos  
de justicia y menesteres que anteriormente  
deberán pagarlos a cada Comisión en el pago  
anterior consta lo verbo dado por Departamento

Y Diciembre ochenta y cinco se ydormio  
que an pasado, alor ~~He~~ el año d' nro  
setentrio setenta y tres con los Cuadros  
y Con Diciembre, setenta y siete Reales q  
pasaron en el año de setenta y cinco  
seles acaya de Santiago, Junín, Cuazn  
tay, los xii, qdo más que superaron q  
dieron al Pueblo q se propuso de acuerdo  
contar q han por haberlos q se Paseo, de  
mas de lo que venia en el año q  
se acordó q pasean en el año proximo  
pasado por no haber llegado, bastante efe  
to q se la Paseo como los est. se Justifica  
por las Cuentas de lo q anterior año con  
la q se paseo dada por los Ets. ~~He~~

X Cuarenta Pesos, que se pagaron a Al  
fonso de Aguirre, por el Alquiler del  
Cuarto, que sirvió de Cuartel en el año  
Presente, por no haberla en este Pueblo  
Contra de Verano.

Cuas, Partidas Componen Domitiles - 2764 (C)  
de los Sencillos y Cuales Reales y Primaveras  
a lo Cuales sumados, mandaron Llevar  
a Libracion: Contro lo proprio de su Co-



Elejato maravedis.

SELLON QVARTO , VEINTI  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Mun y que se despache la formal Libranza  
para que el depositario lo haga, los en el  
dia siguiente, el Correspondiente, Verá para  
su Almo, en la Cuenta q. se le dará  
de los efectos, y an lo manda con su mandado  
lo que sabrá = Juan Aguirre



fran, feliz & fruebaraz  
no co

10 Días - Juan Aguirre deposito en  
el dia 10 de Junio de 1770  
en la Cuenta q. se le dará